MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 025 -2022-SA-DG-INR

RESOLUCION DIRECTORAL

Chorrillos, 15 de Febrero del 2022

Visto, el Expediente Nº 22-INR-002140-001 que contiene el Memorando Nº 058-2022-DG-INR de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley Nº 27444, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del citado TUO, establece que procede a delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, precisando en su artículo 79°, que el delegante tendrá siempre obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable establecer la eficacia anticipada la presente Resolución;

Que, con Resolución Directoral Nº 068-2014-SA-DG-INR de fecha 12 de marzo de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, donde dispone entre sus funciones Específicas asignar a las unidades orgánicas del Instituto otros objetivos funcionales y responsabilidades, además de las que están precisadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1359-2021/MINSA de fecha 31 de diciembre de 2021, se renueva el encargo de puesto de Director General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, con documento del visto se dispone se renueve la delegación de facultades de la Máxima Autoridad Administrativa efectuadas al titular de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración para el Año Fiscal 2022, en el marco de la renovación del puesto de Directora General efectuada y en la delegación de facultades realizada con Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero de 2022; por lo que, es pertinente la emisión del acto resolutivo respectivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y la Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DELEGAR LAS FACULTADES DE MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL AÑO FISCAL 2022 al Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2022, siendo éstas las siguientes:*

- *Aprobar acciones de administración.*
- *Representar al Titular de la entidad ante cualquier tipo de autoridad y dependencia administrativa, para iniciar y/o proseguir procedimientos administrativos.*
- *Solicitar ante autoridades y dependencias administrativas: aplicativos, accesos, y otros que permitan proseguir con los procedimientos administrativos.*

Artículo Segundo.- *DISPONER a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración informar bimestralmente a la Dirección General, sobre el ejercicio de las facultades delegadas mediante la presente resolución, bajo responsabilidad.*

Artículo Tercero.- *ENCARGAR que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 15 FEB. 2022

MINISTERIO DE SALUD
MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG

Distribución
Unidades Orgánicas del INR